

XXX Jornadas Nacionales de Derecho Civil

Conclusiones de la Comisión N° 12 – Enseñanza del Derecho

Autoridades de la Comisión:

Presidente Honorario: Dr. Guillermo Borda (UNLZ)

Presidentes: Dra. Verónica Torres (UNNE), Dra. Adela Segui (UNT), Dra. Mónica Anís (UNNE).

Vicepresidentes: Dr. Juan Manuel Lezcano (UBA-UGD), Dr. Juan David Castello (UNNE), Dra. Susana Surt (UNNE)

Coordinadores locales: Dra. Claudia Yanina M. Fournier, Dr. Gustavo Franco, Dra. Marcela Ojeda.

Ponentes:

Marta Lucila Alejandra Torres Raineri

Amanda Palacios

Marcela Alejandra Chamorro

Francisco Alberto Knebel

Emiliano Carlos Lamanna Guiñazu

Carlos Alberto Fossaceca

Manuel Alejandro Ricardone

Martín Rubén López

Nicole Vasapolli Vuori

Juan Carlos Pandiella Molina

Esther Ferrer de Fernández

Lucía Martínez Lima

Adela María Segui

Yanina Morales

Catalina Lonac

Conclusiones:

1. Transformación de la educación y misión universitaria

La IA representa un cambio histórico en la educación superior y desafía la misión universitaria, que debe combinar innovación tecnológica con valores éticos y democráticos. Las Facultades de Derecho deben liderar la integración crítica y responsable de estas

herramientas, formando juristas que dialoguen con la IA sin abdicar del juicio humano.

2. Enseñanza jurídica y competencias

De los fundamentos del Código Civil y Comercial de la Nación y de su Título Preliminar surge una competencia general interpretativa que constituye un límite claro al uso de la IA sin validación humana.

3. Principios éticos y marcos internacionales

Los principales instrumentos internacionales identifican riesgos comunes de la IA (sesgos, discriminación, opacidad, afectación de derechos, dependencia acrítica) y principios compartidos (transparencia, explicabilidad, equidad, responsabilidad, supervisión humana, privacidad, robustez y seguridad).

4. Regulación institucional

El uso de la IA en la universidad requiere regulación clara, ética y transparente. Debe preservarse la integridad académica y garantizar honestidad, autoría y responsabilidad en la producción de conocimiento.

5. Ética y responsabilidad en el aprendizaje

La IA no sustituye el esfuerzo intelectual ni el juicio crítico, sino que debe apoyar la comprensión, el razonamiento y la creación. La IA debe usarse en la enseñanza bajo control humano con validación personal.

6. Formación docente

Es imprescindible capacitar a los docentes en el uso crítico de la IA, ética digital, diseño de evaluaciones resistentes al plagio y estrategias de integración de la IA sin reemplazar el razonamiento humano. La formación continua del profesorado es condición para un liderazgo pedagógico en el uso de la IA.

7. Aplicación en clases

La IA ofrece oportunidades para enriquecer la enseñanza: generar ejemplos, entrenar competencias argumentativas, asistir en redacción y análisis jurídico. Su empleo debe fortalecer comprensión lectora, argumentación y creatividad, evitando la dependencia acrítica y promoviendo el contraste con fuentes jurídicas confiables.

8. Evaluaciones

Las evaluaciones digitales exigen nuevos criterios de integridad académica. Los sistemas de monitorización y e-proctoring basados en IA pueden ser útiles si se manejan con resguardo ético. El diseño de evaluaciones debe priorizar juicio crítico, razonamiento jurídico y creatividad, con la IA como apoyo y no sustituto del aprendizaje.

9. La alfabetización digital ética es indispensable para estudiantes y docentes.
10. Es recomendable que las universidades creen comisiones interdisciplinares para abordar las cuestiones técnicas y éticas del uso de la IA, incorporando enfoques neurolingüísticos y cognitivos.